

SISTEMA DE TUTORIA PARA EL CICLO SUPERIOR

Revisión 30-8-17

Alcanzados los 140 créditos en Materias Aprobadas, deberá elaborar el Perfil de su Carrera y con la ayuda de un Tutor Académico realizar el Plan de Estudios del Ciclo Superior.

Es conveniente que la Comisión Curricular pueda aprobar el Plan de Carrera para el Ciclo Superior de cada alumno no más allá de los 190 créditos en Materias Aprobadas por el alumno.

Atención de Consultas Previas

Los alumnos podrán solicitar una entrevista con el Director de Carrera o miembros de la Comisión Curricular a fin de consultar sobre la elección de un Tutor Académico del Ciclo Superior y la orientación y perfil que desean darle a su carrera.

Perfil de Carrera

Se entiende por este el Perfil de Profesional que el alumno quisiera lograr. Estos perfiles están en relación a las competencias del Ingeniero Mecánico de la FIUBA (descriptas en documento anexo en el sitio de Dirección e Carrera de Ingeniería Mecánica). Por ejemplo podría elegirse una orientación en sistemas de control, automatización y robótica industrial o en Vehículos y maquinarias de elevación y transporte de personas y cargas. Dentro de estas orientaciones se podrá focalizar a la vez la formación hacia aspectos más vinculados a diseño y cálculo (incluyendo simulaciones numéricas) o aquellos vinculados a la producción (instalación, operación, mantenimiento,....)

El Perfil de Carrera debe estar en lo posible bien definido para facilitar la elaboración del Plan de Estudios del Ciclo Superior por parte del Tutor Académico.

Plan de Estudio

Cada Alumno tendrá un Tutor Académico con el que elaborará su Plan de Estudios del Ciclo superior. Este Tutor puede ser o no el Tutor de Tesis o Trabajo Profesional.

El Plan de Estudios debe al menos contener lo siguiente:

- Materias Cursadas hasta la fecha,
- Plan de Materias Electivas a cursar,
- Propuesta de Actividades Extra-Curriculares a realizar.

Actividades Extracurriculares

Estas integran una forma de adquisición de conocimientos no contemplados en las materias obligatorias de la carrera. Por lo cual podrían ser pasantías en empresas o laboratorios de investigación, cursos, trabajos en laboratorios, ayudantías de segunda. La comisión curricular es el órgano que define si la actividad propuesta es pasible de otorgamiento de créditos. El procedimiento para esto fue definido y figura en el sitio de Dirección de Carrera de Ingeniería Mecánica.

Tutores Académicos

Podrán ser Tutores Académicos todos los Docentes del Departamento. Sólo por excepción y aceptados por la Comisión Curricular, en virtud de su especialidad según el Perfil de Carrera elegido por el alumno, podrán ser también Tutores Académicos los Profesores de otros Departamentos.

Documentación a entregar por el alumno

El alumno deberá entregar formalmente a la comisión curricular una carpeta contiendo su Plan de Carrera para el Ciclo Superior, según el formato aprobado por el Departamento y que contendrá al menos la siguiente información:

- Información Personal del Alumno: Nombres y Apellidos, Número de Padrón, Teléfono y dirección de e-mail, información de si trabaja y en qué área;
- Información Personal del Tutor Académico: Nombre y Apellido, Cargo y Materia (y CV, en caso que sea externo al Dpto. de Ingeniería Mecánica), Teléfono y dirección de e-mail;
- Definición del Perfil de Carrera (hasta 1 carilla),
- Listado de Materias Aprobadas, Cursadas y en Curso: Se debe aclarar, código, nombre de la materia, fecha de aprobación o cuatrimestre de cursada y cantidad de créditos otorgados. También deben incluirse los créditos obtenidos por otras actividades extracurriculares si los hubiere,
- Listado de Materias Electivas a cursar: con código y cantidad de créditos,
- Listado de Actividades Extracurriculares: No es obligatorio, dado que todos los créditos optativos pueden ser adquiridos mediante Materias Electivas. Se espera que sea una propuesta no taxativa.
- Curriculum Vitae del Alumno,

Modificaciones

Una vez aprobado el Plan de Carrera para el Ciclo Superior por la Comisión Curricular, podrán efectuarse modificaciones, debiendo estas estar justificadas y aprobadas por la Comisión

Curricular, si los cambios en términos de número de créditos superan más de un 15% del plan originalmente propuesto.